



En esta ciudad de Caracas a 15 de Mayo de 1763.

**SELLO CUARTO, OVA
RENDA MARAVEDIS, AÑO
DE MIL Y OCHOCIENTOS.**

86

Para en que se ha pido: y Comua de esta de la buelta
de ella de que se depuso por los motivos que indica: Ten
tendido por una Ciudad de esta no ha lugar a lo que
se pido.

Caracas y el Sr. D. Nicolas Lamberty Comisario de Caracas hizo pre
senter a una Ciudad que de los Regimientos de Caracas y Caracas
judicaron que maraca a pido el quince de mayo una
ciudad, y Notoria Caveria, las que son de Caracas en
tomo, y usando mandado que desde por medio del juez
no se marca a dha. Esposa y el Contrator, lo que
noticias para a dha. Comisario la maraca en
agosto, y suspende de dha. lo de la segunda clase
a mayor precio. Teniendo por una Ciudad mediante
a que dicho negocio el Contrator se declara en posesion
y lepa el Publico el vendida en un precio considerando
no puede resultarle perjuicio por en el dia de ahora
de los motivos. Teniendo a maraca y vendan en las
Comisarias Publicas, lo vendiendo a mayor y menor
Caracas

Catedra en el Sr. D. Juan Antonio Carreras Regidor Dip; y a la
Felicidad contra las bueltas de calidad, que junto con la Cauce
tancia de la mayor Instruccion, que concurren, en el

